



Comité de Compras y Contrataciones



## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

No. EXPEDIENTE

CP-CPJ-BS-09-2024

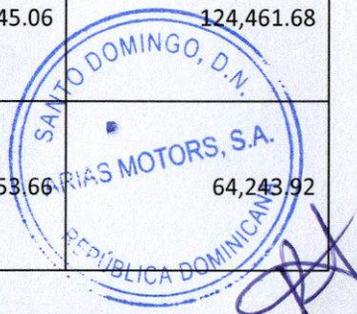
Nombre de la empresa Oferente: Arias Motors S.A. RNC.101038561  
 Tel. de contacto: 809-412-4737 ext.4005  
 Núm. RPE: 33606

## Oferta Económica

Condición de Pago: 60 DIAS CREDITO  
 Válidez de la Oferta: 90 días  
 Tiempo entrega: A REQUERIMIENTO INSTITUCION

INCLUYE DESINSTALACION GOMAS USADAS, INSTALACION NUEVAS, ALINEACION Y BALANCEO

Item No.	Código del Item	DESCRIPCION	GARANTIA	Cantidad	Precio Unitario SIN ITBIS RD\$	ITBIS RD\$	Precio Unitario Final con ITBIS (RD\$)	MONTO TOTAL CON ITBIS (RD\$)
1	25172504	11R22.5-16PR MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	12	16,483.00	2,966.94	19,449.94	233,399.28
2	25172504	185 60 R15 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	48	3,335.00	600.30	3,935.30	188,894.40
3	25172504	195 65 R15 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	4	3,451.69	621.30	4,072.99	16,291.98
4	25172504	195 R15 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	8	4,869.00	876.42	5,745.42	45,963.36
5	25172504	205 55 R16 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	28	3,767.00	678.06	4,445.06	124,461.68
6	25172504	215 55 R17 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	12	4,537.00	816.66	5,353.66	64,243.92



7	25172504	225 60 R17 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	4	5,195.00	935.10	6,130.10	24,520.40
8	25172504	265 60 R18 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	24	8,720.00	1,569.60	10,289.60	246,950.40
9	25172504	265 65 R17 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	56	7,811.00	1,405.98	9,216.98	516,150.88
10	25172504	265 70 R16 AT MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	28	8,270.00	1,488.60	9,758.60	273,240.80
11	25172504	275 55 R20 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	4	9,286.00	1,671.48	10,957.48	43,829.92
12	25172504	265 55 R20 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	16	9,286.00	1,671.48	10,957.48	175,319.68
13	25172504	265 60 R19 MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	4	9,286.00	1,671.48	10,957.48	43,829.92
14	25172504	700 R16 CON TUBOS Y PROTECTORES MARCA OFERTADA: CHENG SHIN TIRE	1 AÑO FULL A TODO RIESGO Y 5 AÑOS POR DESPERFECTOS FABRICACION	78	8,085.00	1,455.30	9,540.30	744,143.40

**Valor total de la Oferta en letras: DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON 02/00**

Sr. Angel Rafael Pena Zacarias en calidad de Encargado de Ventas Institucionales debidamente autorizado para actuar en nombre y representacion de ARIAS MOTORS S.A.

Firma: Angel Peña  Fecha: 21 MARZO 2024





DIRECCION DE INFORMACION Y DEFENSA A LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIDA

## CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

**Certificamos que la empresa ARIAS MOTORS S.A. con Registro Nacional del Contribuyente no. 101038561 inscrita en el RPE no. 33606 y Registro Mercantil no. 3012PSD, domiciliados en la Av. Luperón esquina Calle A, Zona Industrial de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, con el número de teléfono 809.412.4737.**

**Ha cumplido con su contrato suscrito para el proceso de Adquisición de neumáticos (gomas) para uso de los vehículos institucionales, de referencia DIDA-DAF-CM-2022-0014, adjudicado en fecha 28 de julio del 2022, por un monto de RD\$ 379,016.96.**

Siendo nuestro nivel de satisfacción bueno

Dado en Santo Domingo, República Dominicana en fecha 22 de diciembre 2022

Kimberly Camacho  
Encargada unidad de Compras y Contrataciones



Fianza Número: 2-2-704-0131892

**Vigencia(s) :**Fecha Inicio Vigencia : **21-03-2024**Fecha Fin Vigencia : **21-09-2024**

A las : 4:00 PM del último día.

**Datos del Afianzado :**Número de Cuenta : **00148883 Arias Motors, SA**Dirección : **Av. Luperón Herrera, Zona Urbana, ,**Teléfono : **(809) 412-4737****Intermediario(s)**6083 **D MUNOZ JACKSON & ASOCIADOS S****Valores en Pesos (DOP) :**

Monto Afianzado:	<b>30,000.00</b>	Honorarios Netos:	<b>3,000.00</b>
Honorarios:	<b>3,000.00</b>	Impuesto (16.00%)	<b>480.00</b>
FACTURA EMISION No.:	<b>03053762</b>		<b>3,480.00</b>

SEGUROS RESERVAS declara y conviene que de acuerdo con las condiciones y previsiones de esta FIANZA, y siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de los honorarios, pagará al BENEFICIARIO, el importe de cualquier pérdida que sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte del AFIANZADO frente al Beneficiario, sujeto a los términos y condiciones especificados en la presente FIANZA.

Todos los valores consignados en este documento estan expresados en Pesos (DOP).



**1- POR CUANTO: Arias Motors, SA**

Ha solicitado a Seguros Reservas, S. A. una FIANZA por valor de \$30,000.00 Pesos (DOP) para responder a las obligaciones siguientes: GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL .REFERENCIA.:CP-CPJ-BS-09-2024.

\*\*\* ESTA FIANZA SE RIGE BAJO LA LEY DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL BENEFICIO DE EXCUSION SEÑALADO EN EL CODIGO CIVIL DOMINICANO \*\*\*

- 2- POR CUANTO:** La presente FIANZA se emite a favor y en beneficio de: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL y tiene como fecha de vigencia desde el 21 de Marzo de 2024 hasta el 21 de Septiembre de 2024 a las 4:00 PM o antes, si el AFIANZADO ha cumplido la obligación garantizada mediante la presente fianza.
- 3- POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural ó jurídica.
- 4- POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS ,S.A, no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, perdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal que escape del control o responsabilidad del afianzado o en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.
- 5- POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS no será responsable por los daños y perjuicios que sufra la obra u obligación garantizada por demora originada por falta o atraso de pago o de cumplimiento de condiciones por parte del Beneficiario o falta de cubicaciones presentadas por el AFIANZADO. La responsabilidad de SEGUROS RESERVAS no quedará comprometida con respecto a ampliaciones o extensiones del contrato objeto de esta FIANZA, a menos que haya sido notificado previamente a la misma y esta haya dado su conformidad mediante endoso a la FIANZA con el cargo correspondiente de los honorarios adicionales, si hubiere lugar.

[segurosreservas.com](http://segurosreservas.com)

T 809 960 7333

RNC 101 87450 3

Fianza Número: 2-2-704-0131892

Queda excluida de la presente FIANZA cualquier obligación que asuma el AFIANZADO frente a terceros, incluyendo cargos fiscales.

El Beneficiario de esta FIANZA, en un plazo de diez (10) días, deberá enviar copia a SEGUROS RESERVAS de cualquier aviso dado al AFIANZADO que contenga observaciones sobre la obra u obligación garantizada así como de cualquier notificación de terminación, modificación o alteración del contrato, extensión o prórroga del mismo, obteniendo de esta acuse de recibo.

En caso de que el BENEFICIARIO no cumpla con lo establecido anteriormente, liberará a SEGUROS RESERVAS de toda responsabilidad bajo la presente FIANZA que pudiera surgir por tales circunstancias.

6- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS se compromete a responder al BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia de incumplimiento de las obligaciones contractuales del AFIANZADO, hasta el límite y condiciones de la presente FIANZA siempre que SEGUROS RESERVAS sea notificado del incumplimiento del AFIANZADO durante la vigencia de esta FIANZA.

Por igual, que la misma haya sido previamente declarada ejecutoria e irrevocablemente juzgada de acuerdo con la Ley vigente sobre Seguros y Fianzas y el Código Civil de la República Dominicana. Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

7- **POR CUANTO:** Esta FIANZA será válida, sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de los honorarios y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.

8- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS. No realizará devolución de los honorarios pagados, ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el AFIANZADO, salvo existan documentos que demuestren la anulación del contrato, previo acuerdo entre Beneficiario/Afianzado y aceptación por parte de SEGUROS RESERVAS.

9- **POR CUANTO:** La Ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 faculta a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas, a la prestación de FIANZA a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

10- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS Legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente FIANZA por \$30,000.00 Pesos (DOP) Treinta Mil con 00/100.

Esta Fianza no otorga cobertura cuando el tomador de la fianza, afianzado o beneficiario este incluido en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas ; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a persona naturales o jurídicas o efectuados en países dentro de la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano; ni de perdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el afianzado por personas o en nombre de personas países que estén incluidos en las listas OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni cuando se determine que los fondos utilizados para la contratación del seguro sean de origen ilícito y guarden relación con actividades delictivas.

**11-POR CUANTO:** No obstante cualquier disposición en contrario de esta fianza, se excluye cualquier incumplimiento, pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza, causada directa o indirectamente por, atribuido por, resultante de, que surja de, o en relación con una Enfermedad Transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

Para esta cláusula, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

1-La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación y/o mutación de este, ya sea que se considere vivo o no, y

2. El método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y

3. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

Exigida a: ARIAS MOTORS, SA y tiene como fecha de vigencia desde el 21 de Marzo de 2024 hasta el 21 de Septiembre de 2024 a las 4:00 PM o cuando sea cumplida la obligación, lo que ocurra primero.

Esta fianza está sujeta a las cláusulas y condiciones especificadas en los anexos abajo detallados :

704-070 Trámite de Reclamación

Este documento es emitido hoy día 15/03/2024, Santo Domingo, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha 21/03/2024 hasta la fecha 21/09/2024 a las 4:00 PM dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta fianza.

Todos los demas términos, cláusulas y condiciones generales de esta fianza, permanecen sin alteración.



Firma Autorizada y Sello